

## **Intendencia de Prestadores**

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

resolución exenta ip/n° 4294

SANTIAGO, 2 2 AGO 2025

## VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.035, 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "KÜMELKALEN LIMITADA", cuya Representante Legal es doña Ana María Patricia Rodríguez Mora, la que se encuentra inscrita bajo el N°41 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°1.185, de 13 de febrero de 2024, que extiende dicha autorización
- 3) La Resolución Exenta IP/N°3.396, de 19 de agosto de 2022;
- **4)** El correo electrónico, de fecha 15 de marzo de 2023, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada en el considerando 2);
- **5)** El Memorándum IP/N°512, de 20 de agosto de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

## CONSIDERANDO:

- **1°. -** Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional Makarena Andrea Perales Roldán, R.U.N. N°14.212.624-9, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"KÜMELKALEN LIMITADA"**.
- **2°. -** Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

- **3°. -** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;
- **Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "KÜMELKALEN LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña Makarena Andrea Perales Roldán, R.U.N. N°14.212.624-9.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- **3º DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/Nº3.396, de 19 de agosto de 2022, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad **"KÜMELKALEN LIMITADA"**.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "KÜMELKALEN LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

PRESTADORES CAMILO CORRAL GUERRERO

DE SINTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora

- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa de Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo